



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto:** Notificación de Respuesta  
**Folio PNT:** 330030523000312  
**Folio interno:** UT-A/0079/2023

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información en la cual pidió:

**“LAS VERSIONES PUBLICAS DE LOS CONTRATOS, CONVENIOS O CONTRATOS QUE HAN CELEBRADO ESTA DEPENDENCIA CON ALGUNA INSTITUCION FINANCIERA O BANCOS DE 2015 A LA FECHA”**

**Respuesta**

Las **Dirección General de la Tesorería** se pronunció como sigue:

*“... Para atender en sus términos la solicitud, se hace de su conocimiento que de conformidad con sus atribuciones, en la Dirección General de la Tesorería existe la información solicitada y se considera que los contratos y convenios son de naturaleza parcialmente pública ya que procede clasificar como reservada la información correspondiente a números de cliente y cuentas bancarias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en los artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), ya que su difusión contribuiría a la obstrucción de la prevención de delitos, constituyendo un riesgo real de que se cometan delitos como fraude, falsificación de títulos de crédito y depósitos en cuentas de cheques con recursos de procedencia ilícita.*

*Divulgar dicha información causaría un “daño presente” debido a que su conocimiento pudiera ser un elemento para sustraer, hackear o vulnerar los recursos públicos contenidos en las cuentas bancarias del Alto Tribunal.*

*Adicionalmente se considera que difundir números de cuenta no contribuye a dar transparencia a la gestión gubernamental, por lo que clasificar esa información como reservada por el término de cinco años es el medio menos restrictivo del que se dispone para evitar el perjuicio que pudiera ocasionarse al patrimonio económico de la Suprema Corte.*

*Cabe mencionar que el Comité de Transparencia del Alto Tribunal al emitir las resoluciones CT-CUM/A-43-2017 en la sesión de 28 de junio 2017 cuyo plazo de reserva fue ampliado por cinco años más en la resolución de cumplimiento CT-CUM/A-16-2022 del 3 de mayo de 2022 y CT-CUM/A-9-2018 adoptada en la sesión del 21 de marzo de 2018 consideró que los datos referentes a las cuentas*



*bancarias del Alto Tribunal deben ser protegidos, sin que ello implique de algún modo un obstáculo para la rendición de cuentas gubernamental, así como el que la información relativa al ejercicio puntual de los gastos puede obtenerse a través de otros documentos o datos.*

*Adicionalmente, el criterio anterior fue reiterado el 19 de septiembre de 2022 por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la resolución de clasificación de información CT-CI/A-8-2022.*

*Asimismo, derivado de las resoluciones VARIOS CT-VT/A-38-2022, VARIOS CT-VT/A-13-2022 y CT-CUM/A-10-2020-III se clasifica como confidencial el Registro Federal de Contribuyentes y número de credencial de elector de los servidores públicos, así como, la firma y rúbrica de los funcionarios bancarios con fundamento en lo señalado en el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el diverso 113, fracción I de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada lo que generaría un riesgo grave a su intimidad.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, con el presente acompaño ocho (8) archivos electrónicos que contienen las versiones públicas de los siguientes contratos y convenios:*

No.	CONTRATO/CONVENIO	INSTITUCIÓN FINANCIERA	AÑO DE CELEBRACIÓN
1	CONTRATO ÚNICO PERSONAS MORALES EN CUENTA DE CHEQUES Y CONVENIO MODIFICATORIO (CUENTA OPERATIVA AÑO ACTUAL).	HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	2015
2	CONTRATO ÚNICO PERSONAS MORALES EN CUENTAS DE CHEQUES PARA EL PRODUCTO RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS Y CONVENIO MODIFICATORIO (CUENTA DEPÓSITOS REFERENCIADOS AÑO ACTUAL).	HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	2016
3	CONTRATO ÚNICO PERSONAS MORALES EN CUENTAS DE CHEQUES PARA EL PRODUCTO RECEPCIÓN AUTOMATIZADA DE PAGOS Y CONVENIO MODIFICATORIO (CUENTA DEPÓSITOS REFERENCIADOS AÑOS ANTERIORES).	HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	2016
4	CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA Y CONVENIO MODIFICATORIO AL MISMO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: CONTRATO B. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO CONEXIÓN CORPORATIVA. CONTRATO D. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (TEF). CONTRATO L. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO SOLUCIÓN INTEGRAL PAGOS (SIP)	HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	2017



PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

5	CONTRATO NORMATIVO PARA LA COMPRA-VENTA DE DIVISAS Y CONVENIO MODIFICATORIO	INTERCAM BANCO, SA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE IGF.	2018
6	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCOMER NET CASH Y CONVENIO MODIFICATORIO	BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	2019
7	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y CONVENIO MODIFICATORIO	BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	2021
8	CONTRATO D E PRODUCTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL PRODUCTO TARJETA DE DÉBITO EMPRESARIAL	BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER	2021

Con relación a lo expresado por la Dirección General de la Tesorería, solo resta agregar que las resoluciones invocadas en su respuesta constituyen información pública, para lo cual pongo a su disposición las siguientes ligas electrónicas

RESOLUCIÓN	VÍNCULO ELECTRÓNICO
CT-CUM/A-43-2017	<a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2017-07/CT-CUM-A-43-2017.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2017-07/CT-CUM-A-43-2017.pdf</a>
CT-CUM/A-9-2018	<a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2018-04/CT-CUM-A-9-2018.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2018-04/CT-CUM-A-9-2018.pdf</a>
CT-CI/A-8-2022	<a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-11/CT-CI-A-8-2022.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-11/CT-CI-A-8-2022.pdf</a>
CT-CUM/A-16-2022	<a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-05/CT-CUM-A-16-2022.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-05/CT-CUM-A-16-2022.pdf</a>
CT-VT/A-38-2022	<a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-12/CT-VT-A-38-2022.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-12/CT-VT-A-38-2022.pdf</a>
CT-VT/A-13-2022	<a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf</a>
CT-CUM/A-10-2020-III	<a href="https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-12/CT-CUM-A-10-2020-III.pdf">https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-12/CT-CUM-A-10-2020-III.pdf</a>

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de los 8 contratos o convenios proporcionados por la Dirección General de la Tesorería rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

**Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

---

como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG